

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

(IX) Resolución / Desarrollo Económico/ Expte. 6582/2021, sobre resolución provisional de beneficiarios provisionales de la línea 3 de subvenciones de modernización digital destinadas a organizaciones de identidad empresarial y comercial.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021 acordó aprobar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, publicadas en BOP nº154 de 6 de julio de 2021. Asimismo, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de julio de 2021 y 3 de septiembre (rectificación de errores) acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local en el ejercicio 2021. BDNS (Identif.): 582519, publicadas en BOP nº209 de 9 de septiembre de 2021.

Conforme al punto XIII de la convocatoria, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requirió de forma conjunta a los solicitantes la documentación que debía ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esa publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el referido plazo, se ha constituido la comisión de valoración establecidas en las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada por cada línea de subvención. Conforme a lo establecido en el acta de la sesión celebrada por la comisión procede resolver separadamente los proyectos aprobados, por un lado, destinados a pequeñas y micro empresas (línea 1 y línea 2), y por otro, destinados a organizaciones de identidad empresarial y comercial (línea 3).

En este sentido, se formula esta **propuesta de resolución provisional de las solicitudes correspondientes a la línea 3 destinadas a organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.**

Tras la evaluación por la comisión de la línea 3, el resultado es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 6
- Solicitudes admitidas a trámite: 6
- Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases: Excluidas: 0
- Beneficiarios provisionales por reunir los requisitos: 6.
Anexo 1. Código seguro de verificación (CSV) AQGLXPCLGWCRCYGHWJMQHDM26.
- Beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención: 6.
Anexo 2. Código seguro de verificación (CSV) 5N464JR4QQ9P24NQF4NEDHLEK





El artículo 11 de las bases dispone que, tras la evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales, y la relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

El anexo 1 contiene la relación de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en las bases, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado, la cuantía a aportar con recursos propios y el total de la inversión a justificar. La comisión establece como plazo máximo para la ejecución de cada uno de los proyectos subvencionados, el **30 de junio de 2022**. En consecuencia, los documentos justificativos de los gastos subvencionables deben realizarse con anterioridad a esa fecha establecida como plazo máximo de ejecución.

El anexo 2 contiene la relación de beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado y la cuantía del anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 14 de las bases.

Conforme al artículo 11.5 de las bases, la propuesta de resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta conforme al modelo Anexo 3. Aceptación de la subvención. Código seguro de verificación (CSV) 7Q64QPQHQSX2244GSK6F4J9S

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Alcaldía 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación en los concejales de competencias genéricas y específicas, y en el artículo XIII de la convocatoria, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Formular la siguiente **propuesta de resolución provisional de las solicitudes correspondientes a la línea 3 destinadas a organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local** del procedimiento instruido para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pequeñas y micro empresas y organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local:

- a) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales: los relacionados en Anexo 1.
- b) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos, se consideran beneficiarios provisionales, con derecho a cuantía del anticipo de la subvención: los relacionados en Anexo 2

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución provisional a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, con la advertencia de que, de conformidad con artículo 11.5 de las bases, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en el indicado plazo los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

Tercero.- Disponer que, transcurrido el referido plazo, examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Desarrollo Económico, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario general, José Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente





Anexo 1. Relación de solicitudes de la línea 3 beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Cuantía Subvención Proyecto 1	Cuantía Subvención Proyecto 2
Asociación Panaderos de Alcalá	10	G41XXX077	3	2.330,31 €	4.964,90 €
Asociación Promotora Laboral Asistencial, PROLAYA	19	G41XXX613	3	0,00 €	1.552,00 €
Asociación de Productores de Tortas Alcalá de Guadaíra	42	G90XXX126	3	2.544,00 €	
Asociación de Hosteleros de Alcalá de Guadaíra	44	G90XXX600	3	6.682,57 €	6.760,09 €
Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra	72	G41XXX536	3	10.000,00 €	9.431,95 €
Asociación de Comerciantes Zona Santa Lucía	130	G91XXX536	3	2.257,80 €	

A continuación detallamos los beneficiarios provisionales, la cuantía a aportar con recursos propios y la cuantía total a justificar

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
Asociación Panaderos de Alcalá	10	G41XXX077	3	3.681,36 €	10.976,57 €
Asociación Promotora Laboral Asistencial, PROLAYA	19	G41XXX613	3	388,00 €	1.940,00 €
Asociación de Productores de Tortas Alcalá de Guadaíra	42	G90XXX126	3	1.696,00 €	4.240,00 €
Asociación de Hosteleros de Alcalá de Guadaíra	44	G90XXX600	3	3.360,66 €	16.803,32 €
Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra	72	G41XXX536	3	459,46 €	19.891,41 €
Asociación de Comerciantes Zona Santa Lucía	130	G91XXX536	3	1.505,20 €	3.763,00 €





Anexo 2. Relación de solicitudes de la línea 3 beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida conforme a lo establecido en el artículo VXI. Forma de Pago de la convocatoria

Razón social	N.º solicitud	NIF	Línea de subvención	Cuantía Total Subvención	Cuantía Anticipo
Asociación Panaderos de Alcalá	10	G41XXX077	3	7.295,21 €	5.471,41 €
Asociación Promotora Laboral Asistencial, PROLAYA	19	G41XXX613	3	1.552,00 €	1.164,00 €
Asociación de Productores de Tortas Alcalá de Guadaíra	42	G90XXX126	3	2.544,00 €	1.908,00 €
Asociación de Hosteleros de Alcalá de Guadaíra	44	G90XXX600	3	13.442,66 €	10.082,00 €
Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra	72	G41XXX536	3	19.431,95 €	14.573,96 €
Asociación de Comerciantes Zona Santa Lucía	130	G91XXX536	3	2.257,80 €	1.693,35 €





Anexo 3. Aceptación de subvención propuesta de beneficiarios provisionales de la línea 3

D. / Dña. , con DNI ,
en representación de , con NIF
 y domicilio social en ,

Habiendo sido propuesto como beneficiario/a provisional de la subvención, y conforme a lo establecido en el artículo 11 de las Bases, manifiesta que:

- Acepta la subvención propuesta.**
- Renuncia a la subvención propuesta.**

En , a de de 2022

Firma de la persona solicitante o representante legal de la Entidad

